

|                                          |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                                             |
| RAD: 13-104653- -2                       | FECHA: 2015-11-13 11:58:43                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| TRA: 2 PATENTES DE INVENCION             | FOLIOS: 4                                   |
| ACT: 519 TRASLADOINFORME                 |                                             |

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

**Asunto:** Radicación: 13-104653- -2  
Trámite: 2  
Evento: 1  
Actuación: 519  
Oficio: 13644  
Folios: 4

|                                     |   |            |  |                               |  |
|-------------------------------------|---|------------|--|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X |            |  | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        | X |            |  |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |   | Capítulo I |  | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         |   |            |  |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional |   |            |  |                               |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                              |               |
|-------------------|------------------------------|---------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-104653-00000-0000 | 24/abril/2013 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-104653-00000-0000 | 24/abril/2013 |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-104653-00000-0000 | 24/abril/2013 |
| Prioridad:        | JP 2012-101628               | 26/abril/2012 |

**2. Análisis de la Prioridad**

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**3. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Estructura de un apoyapiés para un vehículo del tipo de montar sobre un sillín” (Pág. 2 del radicado 13-104653-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, una estructura de apoyo para los pies de un pasajero y el piloto en un vehículo de montar a horcajadas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un soporte izquierdo de apoyapiés de pasajero se forma con una platina izquierda y tubos izquierdos superior e inferior soldados entre sí. La platina izquierda se monta a un chasis en proximidad de un apoyapiés principal izquierdo. Los tubos izquierdos superior e inferior se extienden hacia atrás desde porciones superiores e inferiores, respectivamente, de la platina izquierda para soportar el apoyapié izquierdo de pasajero en sus extremos posteriores. Por lo menos una de las uniones soldadas entre la platina izquierda y los tubos izquierdos superior e inferior se cubre con un carenado izquierdo del soporte, elaborado de resma, que se instala, con posibilidad de desmontarlo, al soporte izquierdo de apoyapiés de pasajero.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 M 5/00.

#### 4. De la solicitud de patente

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El término “*por lo menos*” en las reivindicaciones 1, 4 y 5 es utilizado para definir el rango de las características del apoyapié. Este término no permite establecer un intervalo puntual para las características técnicas del apoyapié, siendo imprecisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- En las reivindicaciones 1, 6 y 7 se busca proteger características técnicas de un elemento ajeno a la invención donde divulgan: reivindicación 1 “...se cubre con un carenado del soporte (36, 46), elaborado en resina que se instala con posibilidad de desmontarlo...”, reivindicación 6 “...en donde el carenado del soporte (36, 46) tiene una saliente (38, 48, 49), que sobresale hacia afuera en la dirección a lo ancho del vehículo relativa a una cara exterior de la platina (32, 42) para cubrir la unión soldada”, reivindicación 7: “...en donde el carenado del soporte (36, 46) tiene una porción superior suavemente continua con una porción inferior de un carenado del cuerpo (26) que se localiza encima del carenado del soporte (36, 46)” ya que el carenado es un elemento constitutivo de la carcasa protectora y embellecedora del vehículo de montar en sillín. Se le sugiere al solicitante eliminar de dichas reivindicaciones la referencia al elemento de carenado.
- En la reivindicación 6, hay un resultado a alcanzar donde menciona “...para cubrir la unión soldada (S1, S2, S3)” puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

#### 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 26 de 2012, y consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta oficina no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

## 6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independientes 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectadas. Sin embargo, se requiere que la sociedad solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-11-24  
Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi  
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro